



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 168 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto Incorporar como parte del Parlamento Abierto y para fortalecer el cumplimiento de sus fines, la figura del buzón digital para generar un espacio que le garantice a la sociedad ser escuchada directamente por sus representantes populares respecto de aquellas iniciativas presentadas que sean de su interés y con relación a las cuales deseen formular alguna propuesta, opinión o sugerencia, así como también para propiciar mayor transparencia del quehacer legislativo, a fin de que la sociedad conozca a profundidad las acciones que de este congreso emanan para su beneficio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, las y los promoventes, refieren que, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la actual legislatura, consideramos que el fortalecimiento de la participación democrática de la ciudadanía en las actividades del poder público debe ser una tarea permanente e impostergable, motivo por el cual nos hemos fijado como meta el consolidar a esta institución del Estado como un Congreso de puertas abiertas, incluyente y cercano a la gente.

Asimismo, indican que, estamos convencidos de que en la actualidad los gobiernos deben generar condiciones que permitan a la sociedad conocer la procedencia y uso de sus recursos, así como las actividades que realizan hacia su interior e interactuar con esta de forma cercana, mediante mecanismos que fomenten la participación ciudadana y que permitan escucharla y trabajar de la mano para encontrar juntos las mejores alternativas de progreso y bienestar social.

Además, aducen que, resulta trascendente establecer mecanismos que además de incentivar la participación de la sociedad, permitan que esta tenga mayor conocimiento del trabajo legislativo, por lo que otro de los fines de esta propuesta es la de generar mayor transparencia de las acciones legislativas que en este congreso se presentan y resuelven para contribuir al bien común de la sociedad.

Con base en esta premisa, refieren que, con el fin de dotar al Congreso del Estado de una mayor apertura en su vinculación con la sociedad, así como de nuevos puentes de comunicación con las y los ciudadanos, en la actual Legislatura a propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, creamos el Parlamento Abierto, acorde al nuevo modelo de gobernanza que viene



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

impulsándose en el orden nacional e internacional, cuyas bases son la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración de las diversas esferas sociales de un Estado con sus instituciones públicas.

Por otro lado, indican que, la idea del Parlamento Abierto se cifra en garantizar que los lazos entre las y los ciudadanos y Diputados se sustenten en la confianza y la respuesta eficiente a sus necesidades, demandas y peticiones, con base en un mecanismo que nos permita promover la participación e inclusión de la sociedad que representamos en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legislativo.

Ahora bien, arguyen que, la contingencia sanitaria y la situación de confinamiento prolongada que se generó como uno de sus principales efectos, por una parte, ha obligado a las instituciones públicas a replantear los esquemas jurídicos y administrativos de su funcionamiento cotidiano; y, por otro lado, ha demeritado la vinculación directa y presencial entre la sociedad y sus autoridades, lo que ha obligado a hacer uso de las tecnologías de la comunicación e implementar alternativas que permitan sostener la interacción cotidiana entre ciudadanía e instituciones, en el contexto de la prestación de servicios públicos.

Con base en las eventualidades antes descritas, manifiestan que, consideramos necesario incorporar al Parlamento Abierto una nueva herramienta para fortalecer el cumplimiento de sus fines, sobre todo para garantizar que la sociedad sea escuchada por sus representantes populares respecto a aquellas iniciativas presentadas que sean de su interés y con relación a las cuales deseen formular alguna propuesta, opinión o sugerencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, expresan que, mediante la presente acción legislativa, proponemos como parte del Parlamento Abierto, la implementación de un buzón digital que se establecerá exclusivamente para que las y los ciudadanos hagan llegar propuestas, opiniones o sugerencias sobre iniciativas presentadas pendientes de dictaminar que sean de su interés, sin demérito de los mecanismos ya establecidos como parte del parlamento abierto o de aquellos que se acuerden por parte del Pleno Legislativo o de las Comisiones.

De otra forma, explican que, las propuestas, opiniones o sugerencias que se hagan llegar mediante este buzón digital en el formato que para tal efecto se diseñe y que estará a disposición del público en la página oficial de este Poder Legislativo, será un valioso material de carácter informativo que se hará del conocimiento de los miembros de las comisiones dictaminadoras del asunto al cual se ciñan las expresiones recibidas.

Por último, argumentan que, estamos seguros que mediante este importante conducto de comunicación se fortalece aún más la participación ciudadana dentro del quehacer parlamentario de este Congreso, consolidándolo como una institución incluyente y cercana a la gente, así como la transparencia del mismo.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Quienes integramos el presente órgano dictaminador, tenemos a bien declarar en sentido procedente la iniciativa que nos ocupa, bajo los siguientes argumentos

La participación democrática de la ciudadanía en las actividades del poder público debe ser una tarea permanente e impostergable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Consolidar al congreso del Estado de Tamaulipas, como una institución de puertas abiertas, incluyente y cercano a la gente es una tarea que como legisladores nos hemos propuesto.

En la actualidad los gobiernos deben generar condiciones que permitan a la sociedad conocer la procedencia y uso de sus recursos, así como las actividades que realizan hacia su interior e interactuar con esta de forma cercana, mediante mecanismos que fomenten la participación ciudadana y que permitan escucharla y trabajar de la mano para encontrar juntos las mejores alternativas de progreso y bienestar social.

Además, resulta trascendente establecer mecanismos que además de incentivar la participación de la sociedad, permitan que esta tenga mayor conocimiento del trabajo legislativo, por lo que otro de los fines de esta propuesta es la de generar mayor transparencia de las acciones legislativas que en este congreso se presentan y resuelven para contribuir al bien común de la sociedad.

Ahora bien, la contingencia sanitaria y la situación de confinamiento prolongada que se generó como uno de sus principales efectos, por una parte, ha obligado a las instituciones públicas a replantear los esquemas jurídicos y administrativos de su funcionamiento cotidiano; y, por otro lado, ha demeritado la vinculación directa y presencial entre la sociedad y sus autoridades, lo que ha obligado a hacer uso de las tecnologías de la comunicación e implementar alternativas que permitan sostener la interacción cotidiana entre ciudadanía e instituciones, en el contexto de la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, mediante la presente acción legislativa, se propone como parte del Parlamento Abierto, la implementación de un buzón digital que se establecerá exclusivamente para que las y los ciudadanos hagan llegar propuestas, opiniones o sugerencias sobre iniciativas presentadas pendientes de dictaminar que sean de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

su interés, sin demérito de los mecanismos ya establecidos como parte del parlamento abierto o de aquellos que se acuerden por parte del Pleno Legislativo o de las Comisiones .

Las propuestas, opiniones o sugerencias que se hagan llegar mediante este buzón digital en el formato que para tal efecto se diseñe y que estará a disposición del público en la página oficial de este Poder Legislativo, será un valioso material de carácter informativo que se hará del conocimiento de los miembros de las comisiones dictaminadoras del asunto al cual se ciñan las expresiones recibidas.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 168 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 168 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 168.**

1. El Congreso...
2. Como parte...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

3. En la página oficial electrónica del Congreso del Estado, se establecerá un buzón digital que estará permanentemente al servicio de la ciudadanía para recibir propuestas, opiniones y sugerencias con relación a las iniciativas presentadas que se encuentren pendientes de dictaminar, de las cuales se hará entrega para su conocimiento con el carácter de material informativo a las y los Diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras del asunto al que se refieran, o de la diputación permanente en su caso. Este espacio de participación ciudadana se establece sin demérito de los mecanismos de parlamento abierto considerados en este artículo. El Presidente de la Mesa Directiva procurará su difusión y promoción entre la ciudadanía de todo el Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA			
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 168 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS